



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°4, de 6 de abril de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra g) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante.
2. Que, de acuerdo al Banco Integrado de Programas Sociales (BIPS), la iniciativa Financiamiento de Ayudas Técnicas, que se enmarca en la oferta programática por parte del SENADIS, de acuerdo con la Ley N°20.422, busca favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, a través del financiamiento de productos de apoyo de calidad como son ayudas técnicas o tecnológicas.
3. Que, el objetivo de estas Orientaciones Técnicas para Financiamiento de Ayudas Técnicas año 2022, es ser instrumento que entregue información para el correcto desarrollo de este proceso considerando las normativas que nos rigen y las acciones específicas del procedimiento.



RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Orientaciones Técnicas para el Financiamiento de Ayudas Técnicas año 2022, los Anexos 1 al 6 y los Formularios de indicación 1 al 5, que se adjuntan y que se entienden formar parte integrante de la presente Resolución.



ORIENTACIONES TÉCNICAS

Convocatoria año 2022: Proceso de Financiamiento de ayudas técnicas

Servicio Nacional de la Discapacidad

Índice

Introducción	4
1. Requisitos y restricciones para el proceso de postulación	5
2. Acciones a desarrollar previo al proceso de postulación	5
Formularios de indicación	6
Documentación complementaria	7
3. Proceso de postulación	8
Roles y responsabilidades	8
Acceso a la plataforma de postulación de ayudas técnicas	9
Postulación en plataforma de ayudas técnicas	10
4. Revisión de postulaciones	12
Admisibilidad de las postulaciones	12
Evaluación administrativa	15
5. Desistimiento de las ayudas técnicas aprobadas	16
6. Adquisición de ayudas técnicas	16
7. Entrega de las ayudas técnicas, recepción, inconformidad y rechazo	16
Sobre la entrega de las ayudas técnicas	16
Sobre la recepción de las ayudas técnicas	17
Sobre el rechazo de las ayudas técnicas recibidas	18
Conformidad con la ayuda técnica	19
Garantía de la ayuda técnica	19
8. Contacto con SENADIS ante consultas o reclamos	19
9. Descripción de los anexos y formulario de indicación de estas Orientaciones Técnicas	19



Introducción

La iniciativa “Financiamiento de ayudas técnicas”, se enmarca en la oferta programática del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) que, de acuerdo con la Ley N°20.422, busca favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad. Esta es desarrollada por el Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo, en coordinación y con responsabilidad de diferentes Departamentos de este Servicio y sus Direcciones Regionales a nivel nacional.

De acuerdo a dicha Ley, se entiende por ayudas técnicas a *“los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente”*.

El presente documento rige el proceso de financiamiento de ayudas técnicas de este Servicio, entregando las directrices para su correcto y transparente desarrollo.

El financiamiento de ayudas técnicas se fundamenta en dos principios:

- **Inclusión:** Propiciar la participación plena en los distintos ámbitos de la vida, tales como trabajo, educación, actividades de la vida diaria, participación comunitaria y salud de una persona con discapacidad.
- **Calidad:** Promover el acceso a ayudas técnicas con estándares que resguarden el bienestar y seguridad de las personas.

Y, se efectúa a través de dos vías de financiamiento:

- a. El “Programa Regular”, que corresponde a la asignación que realiza SENADIS en ejecución de la Ley de Presupuestos.
- b. El “Subsistema Seguridades y Oportunidades”¹, mediante el Convenio de Transferencia de Recursos con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El actual proceso de postulación, se realizará desde el jueves 20 de enero de 2022 a las 12:00 horas (mediodía) hasta el jueves 03 de marzo de 2022 a las 12:00 horas (mediodía).

¹ Para mayor información del Subsistema Seguridades y Oportunidades, puede visitar el sitio *web*: <http://www.chileseguridadesyoportunidades.gob.cl/>.

1. Requisitos y restricciones para el proceso de postulación

Para poder postular al proceso de financiamiento de ayudas técnicas vigente, la persona debe cumplir con los siguientes requisitos:

Pueden postular al “Programa Regular”, todas las personas:

- de 4 años y más.
- inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad².
- que pertenecen al 70% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares.
- que habiendo postulado en la convocatoria año 2020, no tengan aprobada y con confirmación de dirección de entrega una o más ayudas técnicas asociada a los procesos de financiamiento de los años 2020 o 2021.

Pueden postular al “Subsistema de Protección Social Chile Seguridades y Oportunidades”, todas las personas:

- de 4 años y más.
- inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad².
- que cuentan con Registro Social de Hogares.
- que pertenecen al Subsistema de Protección Social Chile Seguridades y Oportunidades (Incluye a los Programas “Familias”, “Vínculos”, “Abriendo Caminos” y “Calle”).
- que habiendo postulado en la convocatoria año 2020, no tengan aprobada y con confirmación de dirección de entrega una o más ayudas técnicas asociada a los procesos de financiamiento año 2020 o 2021.

El financiamiento de ayudas técnicas presenta las siguientes restricciones:

- Número máximo de ayudas técnicas a postular por persona será de hasta 2 para el Programa Regular y hasta 3 para el Subsistema de Protección Social Chile Seguridades y Oportunidades.
- Solo se financiarán los productos definidos en el Anexo N°1 “Catálogo de ayudas técnicas año 2022”, donde se encuentra la descripción de los productos a financiar, así como sus características estandarizadas, edades de postulación, vida útil, cantidad máxima posible de solicitar, restricciones de solicitud y documentación obligatoria, entre otras.
- Para audífonos, prótesis y órtesis, las características posibles de configurar serán según el respectivo formulario de indicación.
- No se financiarán ayudas técnicas garantizadas por otras vías del Estado o estrategias de este Servicio.

2. Acciones a desarrollar previo al proceso de postulación

Si la persona cumple con los requisitos básicos, antes de postular debe preocuparse de revisar el Anexo N°1 “Catálogo de ayudas técnicas año 2022”.

Algunos productos requieren de un formulario de indicación por parte de un profesional de salud o educación según se indica en cada caso.

Se debe considerar que durante el proceso de financiamiento, solo serán aprobadas las postulaciones de ayudas técnicas cuyos formularios de indicación:

² El Registro Nacional de la Discapacidad es obligatorio a partir de los 6 años, voluntario en menores de 6 años. Si es menor de 6 años y no cuenta con Registro Nacional de discapacidad, podrá acceder al Programa Regular o al Subsistema de Seguridades y Oportunidades adjuntando el **Anexo N°2 “Plan de intervención para niños entre 4 y 5 años sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad año 2022”**, de estas Orientaciones Técnicas. El formato se encuentra disponible en la sección “Proceso de Financiamiento ayudas técnicas 2022”, en el sitio web: <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios” y luego “Ayudas técnicas”.

- Correspondan a los formatos de la convocatoria año 2022 o 2020, con no más de 6 meses de antigüedad al momento de postular. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web: <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios” y luego “Ayudas técnicas”.
- En caso de que los formularios de indicación presentados sean de la convocatoria año 2020, con más de 6 meses de antigüedad, serán observados durante el proceso de evaluación, debiendo la persona que hizo la postulación actualizarlo a los formularios de la convocatoria del año 2022.
- Cuenten con toda la información requerida.
- Tengan la firma y timbre del profesional correspondiente.

Para efectos del proceso de financiamiento de ayudas técnicas año 2022, se debe considerar la siguiente información al momento de la indicación de las ayudas técnicas:

- **Formularios de indicación**

Hay ayudas técnicas cuya indicación debe ser realizada por profesionales:

Grupo 1

Ayudas técnicas que requieren de un formulario de indicación con respaldo de un médico general o especialista según corresponda. Incluye cuatro formularios distintos:

- “Formulario de Indicación N°1 de ayudas técnicas con respaldo médico año 2022”. La indicación de los productos debe ser emitida por un médico general o especialista.
- “Formulario de Indicación N°2 de elementos ortésicos año 2022”. La indicación de los productos contenidos en este documento debe ser emitida por médico general o especialista.
- “Formulario de Indicación N°3 de elementos protésicos año 2022”. La indicación de las prótesis de miembro superior e inferior debe ser emitida por médico traumatólogo o médico fisiatra y, en el caso de prótesis ocular, por médico oftalmólogo.
- “Formulario de Indicación N°4 de elementos para la audición y fonación año 2022”. La indicación de los productos contenidos en este documento debe ser emitida por un médico otorrinolaringólogo.

Grupo 2

Ayudas técnicas que requieren de un formulario de indicación con respaldo de un profesional de la salud y/o educación. Incluye un formulario:

- “Formulario de Indicación N°5 de ayudas técnicas con respaldo profesional año 2022”. Según el tipo de ayuda técnica que se solicita, la indicación de los productos contenidos en este documento puede ser emitida por profesional kinesiólogo(a), terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, educador diferencial, profesor de educación general (básica o media), médico general o especialista.

Finalmente, hay ayudas técnicas que no requieren de indicación profesional ni formulario de indicación. Estas pueden ser solicitadas directamente en la plataforma de ayudas técnicas:

Grupo 3

Ayudas técnicas sin indicación profesional ni formulario de indicación:

- Barra de baño abatible
- Barra de baño de rincón triple
- Barra de baño en ángulo
- Barra de baño pared suelo
- Barra de baño recta
- Bastón guiador



- Lavapelo inflable
- Mouse trackball (bola gigante)
- Rampa portátil
- Regleta y punzón
- Tabla de transferencia
- Teclado bigkeys (teclas grandes)

- **Documentación complementaria**

Además de los formularios de indicación correctamente emitidos, algunos productos exigen documentación complementaria. Esta se indica en el Anexo N°1 “Catálogo de ayudas técnicas año 2022”.

1. Certificado de alumno regular

Para respaldar la pertenencia al sistema educacional formal, en las ayudas técnicas del catálogo que así lo señalen, se solicitará certificado de alumno regular vigente al momento de la postulación.

Se considera como válido aquel documento que sea emitido por establecimientos de educación reconocidos por el Ministerio de Educación.

2. Anexo N°3 “Certificado de capacitación laboral para la solicitud de ayudas técnicas año 2022”

Para respaldar que el postulante participa en uno o más procesos de capacitación laboral, necesario para acceder a las ayudas técnicas que lo requieran (señaladas en Anexo N°1 “Catálogo de ayudas técnicas año 2022”) se solicitará el certificado de capacitación laboral.

Se considera como válido aquel documento que sea emitido por una de las siguientes instituciones u organizaciones:

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
- Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)

El documento debe contener la firma de la persona responsable de la institución y el timbre de la misma. Solo se aceptará el formato de la convocatoria año 2022. Este documento se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios” y luego “Ayudas técnicas”.

3. Exámenes audiológicos

Para respaldar la solicitud a las ayudas técnicas audífonos y/o equipo FM se consideran como válidos para la postulación, los siguientes exámenes audiológicos:

- a. Audiometría.
- b. Potencial Evocado Auditivo de Tronco Cerebral Clínico (PEATc). Debe incluir los registros de la respuesta y la conclusión.

La fecha del examen que se presente, no puede sobrepasar los 6 meses de antigüedad al momento de postular.

SENADIS podrá rechazar u observar cualquier formulario de indicación y/o documentación complementaria que no cumpla con los requisitos administrativos, incluyendo: campos obligatorios que estén incompletos o vacíos, documentos ilegibles, enmendados o erróneamente marcados, que no cuenten con la identificación



del postulante, ayuda técnica y/o profesional requerido, u otros motivos que se señalen en estas Orientaciones y/o en cada formulario de indicación y documento complementario.

3. Proceso de postulación

- **Roles y responsabilidades**

En el proceso de financiamiento de ayudas técnicas existen diferentes participantes cuyos roles se detallan a continuación:

- **Persona con discapacidad:** Para estos efectos corresponde a la persona que requiere de una o más ayudas técnicas y que puede realizar su postulación de forma individual o a través de un gestor de postulación de ayudas técnicas.

- **Gestor de postulación de ayudas técnicas:** Persona que facilita la postulación de ayudas técnicas a una o más personas con discapacidad. El gestor de postulación de ayudas técnicas es una persona natural, asociada o no a una institución intermediaria, así como un familiar, tutor o representante legal de la persona con discapacidad.

- **Institución intermediaria:** Es un organismo público o privado, acreditado con SENADIS, que decide voluntariamente adquirir la responsabilidad de apoyar las gestiones en las diferentes etapas del proceso de financiamiento de ayudas técnicas para facilitar la información y acceso a las personas con discapacidad que lo soliciten. La institución puede contar con uno o más gestores.

- **Encargados de ayudas técnicas en las Direcciones Regionales de SENADIS:** Son las personas que trabajan en el Servicio Nacional de la Discapacidad que han sido definidas por la institución para orientar a las personas con discapacidad, gestores e instituciones intermediarias respecto al proceso de postulación y financiamiento de ayudas técnicas de la convocatoria vigente, gestionar antecedentes para la resolución de dificultades, responder consultas y reclamos, realizar los procesos de evaluación, entre otras que sean necesarias para el correcto desarrollo de la iniciativa.

- **Funcionarios del Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo del Nivel Central de SENADIS:** Son las personas que trabajan en este Departamento, encargadas de orientar a las Direcciones Regionales respecto del proceso de postulación y financiamiento de ayudas técnicas de la convocatoria vigente, gestionar antecedentes para la resolución de dificultades, responder consultas y reclamos que no pueda resolver la Dirección Regional correspondiente, realizar los procesos de evaluación, participar en la gestión de los procesos de compra y entrega de las ayudas técnicas, entre otras que sean necesarias para velar por el correcto desarrollo de la iniciativa.

Las postulaciones realizadas de forma individual o a través de un gestor de postulación de ayudas técnicas, presentan la misma validez.

Es de responsabilidad de la persona con discapacidad o del gestor de postulación de ayudas técnicas:

- Estar en conocimiento de la información dispuesta en estas Orientaciones Técnicas, formularios de indicación, anexos y documentos complementarios relacionados con la convocatoria.
- Entregar información fidedigna durante el proceso de financiamiento de ayudas técnicas.
- No utilizar la plataforma de ayudas técnicas para fines distintos al proceso de financiamiento de ayudas técnicas.
- Ingresar los formularios de indicación y documentación complementaria solicitada, de forma oportuna, correcta, pertinente y legible.
- Corroborar concordancia entre la información del formulario de indicación y la plataforma de ayudas técnicas, previo al envío de la misma.
- Acceder a la plataforma de ayudas técnicas periódicamente para conocer el estado de la solicitud.
- Revisar los correos electrónicos enviados por SENADIS y cumplir con los plazos indicados en caso de que se soliciten acciones.
- Informar oportunamente a SENADIS de cambios en la persona que impliquen modificaciones en la talla o variables seleccionables de la ayuda solicitada.
- Gestionar e informar oportunamente a SENADIS los documentos de desistimiento o rechazo de la ayuda técnica según corresponda.
- Derivar a los canales oficiales, las consultas o dudas respecto a la postulación de ayudas técnicas que no puedan ser respondidas por las Orientaciones Técnicas de la convocatoria o la información disponible en la plataforma de ayudas técnicas.
- Mantener actualizados los datos de contacto y/o dirección de entrega de las ayudas técnicas, realizando ante SENADIS las gestiones necesarias para ello.
- Informar a SENADIS ante cambios de gestor que ocurran de forma posterior al envío de la postulación.

Es de responsabilidad de las instituciones intermediarias:

- Informar a la población acerca de las convocatorias para los procesos de financiamiento de ayudas técnicas para personas con discapacidad de SENADIS.
- Leer y conocer las Orientaciones Técnicas Convocatoria año 2022 del proceso de financiamiento de ayudas técnicas de SENADIS.
- Orientar a las personas interesadas, en cuanto a los requisitos, formularios de indicación y documentos que se requieran para la postulación.
- Realizar, con autorización de la persona con discapacidad, representante o tutor legal, la postulación correspondiente, de acuerdo a las directrices de SENADIS.
- Revisar los correos electrónicos enviados por SENADIS y cumplir con los plazos indicados en caso de que se soliciten acciones.
- Informar de forma oportuna a SENADIS de los cambios de gestor de postulaciones.
- Mantener actualizados ante SENADIS los datos de contacto, de la institución, gestores y personas postuladas.
- Derivar a los canales oficiales, las consultas o dudas respecto a la postulación de ayudas técnicas que no puedan ser respondidas por las Orientaciones Técnicas de la convocatoria o la información disponible en la plataforma de ayudas técnicas.
- Informar oportunamente a SENADIS de cambios en la persona que impliquen modificaciones en la talla o variables seleccionables de la ayuda solicitada.
- Gestionar e informar oportunamente a SENADIS los documentos de desistimiento o rechazo de la ayuda técnica según corresponda.

- **Acceso a la plataforma de postulación de ayudas técnicas**



La postulación se realizará por medio de la plataforma de ayudas técnicas, que se encuentra en la dirección <http://portal.senadis.cl/>

Para acceder a la plataforma de ayudas técnicas los usuarios, sea una persona con discapacidad o gestor de postulación, deberán acceder con su **ClaveÚnica**.

Para obtener ClaveÚnica, activarla, recuperarla o aclarar dudas, se deberá dirigir a <https://claveunica.gob.cl>, o bien, podrá acceder a recuperar su clave desde el botón “¿Olvidaste tu ClaveÚnica?” y seguir las instrucciones. Considere que sólo puede obtener esta clave a partir de los 14 años de edad. De esta forma, las postulaciones de personas menores de 14 años de edad, deben ser realizadas por un gestor de postulación.

Al ingresar por primera vez debe indicar si está asociado o no a una institución intermediaria.

Si pertenece a una institución intermediaria, debe indicar el RUT de la institución, la que será verificada en nuestro registro y permitirá la asociación del gestor de postulación a la institución respectiva. Finalmente, deberá aceptar los términos y condiciones que declara el uso de la plataforma sólo para fines del proceso de financiamiento de ayudas técnicas.

Para todo usuario que ingresa con su ClaveÚnica, la plataforma solicita el correo electrónico del usuario (persona con discapacidad o gestor) que realiza la postulación. Se enviará un correo electrónico solicitando la activación de la cuenta. Una vez validado, podrá ingresar a la plataforma de postulación.

Toda modificación de los antecedentes de contacto de la persona que realiza la postulación (gestor o persona con discapacidad) con posterioridad a la postulación, será de su propia responsabilidad, debiendo ingresar la nueva información directamente en la sección “Contáctenos” de SENADIS, disponible en el sitio web <http://contactenos.senadis.cl/>, identificando la solicitud en materia de “Ayudas Técnicas”. **El financiamiento de ayudas técnicas será rechazado en caso de no ser posible establecer contacto con el gestor o la persona con discapacidad.**

A continuación, debe seleccionar “Ingresar postulación”.

- **Postulación en plataforma de ayudas técnicas**

a. Ingreso de RUN de la persona con discapacidad. Para iniciar el proceso de postulación, la persona con discapacidad, o bien el gestor de postulación, deberá ingresar el RUN de la persona con discapacidad que requiere una o más ayudas técnicas.

Recuerde que si es un gestor de postulación, debe contar previamente con la autorización de la persona con discapacidad a postular, representante o tutor legal.

La plataforma de ayudas técnicas verificará los requisitos de postulación e indicará si cumple con ellos para poder iniciar la postulación. O bien, con cuáles de los requisitos no cumple, para que pueda subsanar el problema.

b. Aceptación de consentimiento informado. La persona que realiza la postulación deberá aceptar los términos y condiciones denominados “Consentimiento Informado”.

Este documento tiene por objeto garantizar la seguridad y privacidad de la información proporcionada por la persona con discapacidad como también, y en caso que corresponda, facilitar el uso de ésta para el proceso de compra y asignación de la(s) ayuda(s) técnica(s) solicitada(s).

c. Antecedentes personales, domicilio y contacto. En el caso de cumplir con los requisitos de postulación, se deberá ingresar los datos de contacto del postulante. Adicionalmente, se solicitarán teléfonos y correos electrónicos de un tercero que sirva de contacto alternativo. Esta información es fundamental para la adecuada comunicación y posterior entrega de las ayudas técnicas aprobadas. El llenado adecuado de esta información es de exclusiva responsabilidad de la persona que realiza la postulación en la plataforma.

Será motivo de rechazo del financiamiento de ayudas técnicas **el caso de no ser posible establecer contacto con la persona con discapacidad. Para estos efectos la Dirección Regional respectiva, realizará tres intentos de comunicación telefónica en tres días hábiles diferentes, cuya fecha será registrada; posteriormente realizará un intento de comunicación telefónica con el contacto alternativo ingresado. En caso de no conseguir contacto, se enviará un correo electrónico de aviso a la persona con discapacidad, gestor y contacto alternativo según corresponda, con un plazo para responder de 10 días hábiles. Habiéndose cumplido el presente procedimiento procederá el rechazo de la postulación.**

d. Ingreso de información de salud y educacional. A continuación, se deberá indicar antecedentes pertinentes de la persona con discapacidad en relación a su situación de salud y estudios. En relación a los primeros antecedentes, se deberá identificar correspondencias con los problemas de salud de las Garantías Explícitas en Salud (AUGE o GES), la Ley Ricarte Soto y otras condiciones de salud, según las opciones disponibles en la plataforma. Es responsabilidad de la persona que realiza la postulación ingresar estos datos con la mayor precisión posible, ya que inciden directamente en la aprobación y financiamiento de la postulación.

SENADIS se reserva el derecho de no aprobar las postulaciones cuyas ayudas técnicas correspondan a una cobertura asegurada por otros organismos del Estado, conforme a los datos disponibles, siendo de responsabilidad de la persona que realiza la postulación estar en conocimiento de estas coberturas. Toda esta información se encuentra disponible en el Anexo N°1 “Catálogo de ayudas técnicas año 2022”.

e. Selección de la o las ayudas técnicas a postular. El responsable de la postulación, persona con discapacidad o gestor de postulación, deberá elegir los productos indicados en el formulario de indicación. Según el tipo de ayuda técnica elegida, se debe seleccionar las características respectivas, de acuerdo a lo indicado en la plataforma. **El detalle de las ayudas técnicas de la oferta actual y sus características** puede ser revisado en el Anexo N°1 “Catálogo de ayudas técnicas año 2022”.

La plataforma de postulación entregará alertas en el caso que las ayudas técnicas seleccionadas sean restrictivas entre sí, cuando el número solicitado no corresponda o cuando no corresponda la edad del postulante.

f. Ingreso de documentación. Una vez seleccionada la ayuda técnica y sus características respectivas, deberá adjuntar el formulario de indicación y la documentación complementaria correspondiente. Podrá subir el documento en formato imagen o formato PDF. Puede revisar la documentación necesaria por cada ayuda técnica en el Anexo N°1 “Catálogo de ayudas técnicas año 2022”.

SENADIS se reserva el derecho a observar y solicitar rectificación o rechazar las postulaciones con documentos ilegibles, enmendados o que por diferentes razones se considere pertinente su revisión.



e. Confirmar y enviar la postulación. Finalmente, se podrá visualizar un resumen de la información ingresada durante la postulación. En caso que exista incongruencia de la información, podrá eliminar la solicitud e iniciar una nueva postulación siempre dentro del plazo de postulación. Si no existe incongruencia de la información, puede confirmar y enviar la postulación.

Una vez enviada la postulación se emitirá un “**Certificado de postulación**” que podrá ser descargado en la plataforma de ayudas técnicas.

En relación al envío de la postulación, es necesario destacar lo siguiente:

- La única vía de postulación es a través de la plataforma de ayudas técnicas, sitio web <http://portal.senadis.cl/>.
- **La plataforma sólo permitirá una postulación por cada RUN en la convocatoria.**
- En esta postulación, deben estar incluidas todas las ayudas técnicas requeridas.
- Una vez enviada la postulación no podrá ser modificada ni ingresar una nueva documentación.
- Sólo podrán emitirse postulaciones durante las fechas y horas de vigencia de la convocatoria.
- El envío de una postulación no asegura en ningún caso el financiamiento de la o las ayudas técnicas solicitadas.

En caso de dudas respecto del proceso de financiamiento de ayudas técnicas vigente, debe remitirse a estas Orientaciones Técnicas y a los respectivos anexos, formularios de indicación y documentación complementaria.

En caso de mantener sus dudas, puede tomar contacto con los profesionales de las Direcciones Regionales de SENADIS o ingresar a la sección “Contáctenos” de SENADIS, disponible en el sitio web <http://contactenos.senadis.cl/>, identificando la solicitud en materia de “Ayudas Técnicas”, para su debida identificación y respaldo.

Podrá conocer el estado de la postulación en la misma plataforma, siendo de su responsabilidad acceder periódicamente para conocer el estado de la solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS comunicará por correo electrónico notificaciones relevantes.

4. Revisión de postulaciones

Una vez finalice el período de la convocatoria, SENADIS iniciará el proceso de revisión de las postulaciones. Las etapas y detalles se señalan a continuación:

- **Admisibilidad de las postulaciones**

El proceso de admisibilidad es principalmente presupuestario y corresponde a la selección inicial de las postulaciones. Estas se realizan por región y vía de financiamiento, según el presupuesto regional y el puntaje obtenido por cada una de las postulaciones enviadas de acuerdo a los criterios de priorización.

Como primer paso, se revisarán **los criterios mínimos de aceptación para admisibilidad, los que corresponden a:**

- La ayuda técnica requerida no tiene cobertura garantizada por otras vías del Estado³
- La ayuda técnica requerida no ha sido financiada por otras estrategias de este Servicio

³ De acuerdo a los datos a los que tienen acceso este Servicio.

Posteriormente, las personas postuladas, serán ordenadas por puntaje mediante “**Criterios de priorización**”, los que están asociados a una ponderación individual. El detalle de estos criterios se señala a continuación:

Tabla 1: Criterios de priorización para los casos “Programa Regular”

Criterio de priorización	Ponderación	Puntajes
1. Tramo de calificación socioeconómica según Registro Social de Hogares	25%	Tramo 0 a 40%: 100 puntos Tramo 41 a 50%: 75 puntos Tramo 51 a 60%: 50 puntos Tramo 61 a 70%: 25 puntos
2. Género	10%	Mujer: 100 puntos Hombre: 75 puntos
3. Edad	10%	4 a 18 años: 100 puntos 19 a 29 años: 75 puntos 30 a 59 años: 50 puntos 60 y más años: 25 puntos
4. Historial aprobación de financiamiento	30%	Con ninguna ayuda técnica aprobada o financiada en el periodo 2018-2019: 100 puntos Con al menos una ayuda técnica aprobada o financiada en el periodo 2018-2019: 50 puntos
5. Comuna perteneciente a una de las Áreas Prioritarias de Acción Social (APAS)	10%	Comuna pertenece a una de las Áreas Prioritarias de Acción Social (APAS): 100 puntos Comuna no pertenece a una de las Áreas Prioritarias de Acción Social (APAS): 0 puntos
6. Ruralidad	5%	Zona rural: 75 puntos Zona urbana: 0 puntos
7. Jefe/a de hogar	5%	Persona es jefe/a de hogar: 50 puntos Persona no es jefe/a de hogar: 0 puntos
8. Hogar unipersonal	5%	Persona que vive sola: 25 puntos Persona que no vive sola: 0 puntos

Tabla 2: Criterios de priorización para los casos “Subsistema Seguridades y Oportunidades”

Criterio de priorización	Ponderación	Puntajes
1. Tramo de calificación socioeconómica según Registro Social de Hogares	25%	Tramo 0 a 40%: 100 puntos Tramo 41 a 50%: 75 puntos Tramo 51 a 60%: 50 puntos Tramo 61 a 100%: 25 puntos
2. Género	10%	Mujer: 100 puntos Hombre: 75 puntos
3. Edad	10%	4 a 18 años: 100 puntos 19 a 29 años: 75 puntos 30 a 59 años: 50 puntos 60 y más años: 25 puntos
4. Historial aprobación de financiamiento	30%	Con ninguna ayuda técnica aprobada o financiada en el periodo 2018-2019: 100 puntos Con al menos una ayuda técnica aprobada o financiada en el periodo 2018-2019: 50 puntos
5. Comuna perteneciente a una de las Áreas Prioritarias de Acción Social (APAS)	10%	Comuna pertenece a una de las Áreas Prioritarias de Acción Social (APAS): 100 puntos Comuna no pertenece a una de las Áreas Prioritarias de Acción Social (APAS): 0 puntos
6. Ruralidad	5%	Zona rural: 75 puntos Zona urbana: 0 puntos
7. Jefe/a de hogar	5%	Persona es jefe/a de hogar: 50 puntos Persona no es jefe/a de hogar: 0 puntos
8. Hogar unipersonal	5%	Persona que vive sola: 25 puntos Persona que no vive sola: 0 puntos

Sólo pasarán a la siguiente etapa, los postulantes que cumpliendo los criterios mínimos de aceptación tengan el mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de priorización señalados y hasta completar los recursos disponibles en cada región.

La proyección de recursos por cada postulante, está dada por los tipos de ayudas técnicas postuladas y su precio referencial de acuerdo a los registros de SENADIS.

Una vez finalizada la admisibilidad, todas las postulaciones indicarán algunos de los siguientes resultados:

- Ayuda técnica anulada por fallecimiento de la persona con discapacidad al momento de la admisibilidad.
- Ayuda técnica rechazada:
 - por incumplimiento de alguno de los criterios mínimos de aceptación, donde se especificará el o los motivos.
 - por puntaje, según la aplicación de los criterios de priorización y el presupuesto disponible. Esto quiere decir que la postulación obtiene un puntaje por debajo del corte regional.
- Ayuda técnica en evaluación administrativa, cumple con criterios mínimos de aceptación y con puntaje de acuerdo a presupuesto regional. Estas solicitudes continuarán a la siguiente etapa de evaluación administrativa.

- **Evaluación administrativa**

Consiste en la evaluación de las ayudas técnicas que pasaron a esta etapa en el proceso anterior, donde:

- a. Aquellas ayudas técnicas que no requieren de formulario de indicación ni de documentación complementaria, **serán automáticamente aprobadas** y no podrán ser modificadas.
- b. Aquellas ayudas técnicas que requieren de formularios de indicación y de documentación complementaria, se determinará la coherencia entre lo informado en la documentación adjunta y lo señalado a través de la plataforma.

Los resultados de esta evaluación serán los siguientes:

- Ayuda técnica aprobada.
- Ayuda técnica observada (requiere rectificación).
- Ayuda técnica rechazada (se informará el o los motivos).
- Ayuda técnica anulada por fallecimiento de la persona con discapacidad al momento de la evaluación.

El resultado “**Ayuda técnica observada**”, corresponde a una única instancia donde producto de la evaluación administrativa, se determinan una o más incongruencias del formulario de indicación y/o documentación complementaria adjunto o en la relación entre estos y la ayuda técnica seleccionada en la plataforma. Entre los motivos se destacan los siguientes:

- Respecto del o los documentos adjuntos: mal escaneado, enmendado o ilegible, sin fecha de emisión, sin identificación ni firma de profesional requerido en formulario de indicación, ayuda técnica presenta características que deben ser corregidas, cantidad o características de la ayuda técnica no coinciden con lo señalado en la plataforma. Deberá adjuntar un nuevo documento.
- Respecto de la ayuda técnica seleccionada en plataforma: la ayuda técnica no se corresponde en características o cantidad con lo señalado en formulario de indicación. Sólo podrá modificar la característica o cantidad de la ayuda técnica solicitada.

Una vez observada la ayuda técnica, la persona que realizó la postulación tendrá un único plazo de 10 días hábiles para rectificar la información. SENADIS informará esta situación a través de la plataforma, así como a los correos electrónicos registrados en la etapa de postulación.

Las respuestas o correcciones a las observaciones deben ser hechas exclusivamente a través de la plataforma. En caso que no exista respuesta o se mantengan inconsistencias de información, SENADIS rechazará la ayuda técnica observada en la



etapa de evaluación. Asimismo, no se aceptarán solicitudes particulares de ampliación de plazos ni de modificaciones posteriores a la entrega de información rectificadas.

Los resultados se informarán al finalizar la etapa de evaluación en la plataforma de ayudas técnicas, así como a los correos electrónicos registrados en la etapa de postulación.

5. Desistimiento de las ayudas técnicas aprobadas

En el caso que la persona con discapacidad determine que no requiere de la entrega de la o las ayudas técnicas aprobadas y desee cancelar su solicitud, deberá informar a SENADIS a través del Anexo N°4 “Comprobante de desistimiento fundado de ayudas técnicas año 2022”. La intención deberá ser informada a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, disponible en el sitio web <http://contactenos.senadis.cl/>, identificando la solicitud en materia de “Ayudas Técnicas”, o bien, derivar el mismo a la Dirección Regional correspondiente.

Las situaciones que podrán fundamentar la cancelación de la solicitud de una o más ayudas técnicas, obedecen a las siguientes situaciones:

- Ayuda técnica ya fue adquirida o entregada por otra vía o por otra institución u organismo.
- Ayuda técnica no responde a necesidades del usuario, asociado a indicación emitida por el profesional responsable.
- Ayuda técnica no responde a las necesidades del usuario, asociado a cambios significativos en la situación de salud.
- Errores del usuario de la plataforma en la selección de la ayuda técnica requerida.

Un desistimiento solamente es posible de forma previa a la derivación de la ayuda técnica al proceso de compra.

Es importante señalar que la presentación de un desistimiento no involucra la gestión de una nueva solicitud a SENADIS, del mismo u otro elemento, solo acredita que la postulación de una o más ayudas técnicas aprobadas no debe continuar su gestión.

6. Adquisición de ayudas técnicas

Se definirá la modalidad de compra de cada ayuda técnica previamente aprobada, en conformidad a la normativa vigente.

Se financiará la o las ayudas técnicas en plena concordancia con los términos de referencia que fueron estandarizados y que se encuentran resumidos en las características dispuestas en la plataforma de postulación y en el Anexo N°1 “Catálogo de ayudas técnicas año 2022”. **Sin perjuicio de lo anterior, ante la eventualidad de que uno o más productos del catálogo no logren ser adquiridos en completa concordancia técnica, SENADIS realizará las modificaciones necesarias para asegurar la adecuada entrega de los productos requeridos, buscando siempre minimizar los cambios en los requerimientos técnicos.**

7. Entrega de las ayudas técnicas, recepción, inconformidad y rechazo

- **Sobre la entrega de las ayudas técnicas**

En esta etapa, un proveedor externo al Servicio realizará entrega de las ayudas técnicas financiadas por SENADIS, previa coordinación con la persona con discapacidad o contacto alternativo.



La entrega de la ayuda técnica será en la dirección del beneficiario ingresada en la postulación. De igual forma, podrá ser recepcionada por un familiar o tutor.

Sólo en situaciones excepcionales, justificadas y previamente aceptadas por el Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo de SENADIS, el proveedor podrá realizar entrega en otro lugar, como la dirección de la institución intermediaria asociada al gestor que realizó la postulación, salvo que se haya indicado la dirección de la institución como lugar de entrega.

SENADIS se reserva el derecho de buscar e implementar formas diferentes de entrega durante el proceso, que favorezcan la reducción de los tiempos de entrega de las ayudas técnicas a los beneficiarios. Estas formas serán informadas oportunamente por las plataformas de este Servicio.

El financiamiento de ayudas técnicas **será rechazado en caso de no ser posible establecer contacto con la persona con discapacidad o contacto alternativo. La Dirección Regional respectiva, realizará tres intentos de comunicación telefónica en tres días hábiles diferentes con la persona, cuya fecha será registrada; posteriormente un intento de comunicación telefónica con el contacto alternativo ingresado. En caso de no conseguir comunicación, se enviará un correo electrónico de aviso a la persona con discapacidad, gestor y contacto alternativo según corresponda, con un plazo para responder de 10 días hábiles para actualizar la información de contacto.**

- **Sobre la recepción de las ayudas técnicas**

Al momento de recepcionar la ayuda técnica, se deberá considerar los siguientes puntos para su respectiva aceptación:

- Verificar que la ayuda técnica a recibir se corresponda con lo solicitado en la postulación.
- Verificar que se encuentre sin uso y funcionando correctamente.

Considere que el proveedor:

- En el caso de las ayudas técnicas que involucran un armado complejo, como sillas de ruedas o catres clínicos, deberá entregarlas listas para su uso.
- Debe adjuntar un manual o instructivo de uso y cuidados de la misma en idioma español.
- Debe adjuntar información de contacto del proveedor: nombre de la empresa, teléfono, dirección en caso que se requiera contactar para hacer uso de garantía o consultas respecto al funcionamiento. Debe indicar explícitamente en caso de que exista garantía extendida o acceso a servicio técnico, según corresponda.

Si se cumplen estos puntos al momento de la entrega, quien reciba deberá completar y firmar el formulario Anexo N°5 “Comprobante de recepción de ayudas técnicas año 2022”. Este documento, acredita que la entrega de la ayuda técnica fue realizada adecuadamente y de acuerdo a lo requerido. En caso contrario, no debe firmar este documento ni recibir la ayuda técnica y deberá informar a SENADIS a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, disponible en el sitio web <http://contactenos.senadis.cl/>, identificando la solicitud en materia de “Ayudas Técnicas”.

En el caso de las prótesis y órtesis, se deberá firmar dicho documento **solo cuando los elementos se encuentren confeccionados y listos para su uso**, acorde a lo que indica el “Protocolo de entrega servicio de órtesis y prótesis año 2022” respectivo, el cual está incluido en el Anexo N°5 “Comprobante de recepción de ayudas técnicas año 2022”.



Asimismo, en el caso de audífonos y equipos FM, se deberá asegurar que la entrega incluya todos los componentes dispuestos en el Anexo N°5 “Comprobante de recepción de ayudas técnicas año 2022”.

- **Sobre el rechazo de las ayudas técnicas recibidas**

Si la ayuda técnica fue recibida y firmado el Anexo N°5 “Comprobante de recepción de ayudas técnicas año 2022”, **la persona con discapacidad o gestor de postulación de ayudas técnicas tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar a SENADIS el Anexo N°6 “Comprobante de rechazo fundado de ayudas técnicas año 2022”**. Los días se cuentan a partir de la fecha de entrega consignada en el anexo N°5.

La persona con discapacidad o gestor de postulación de ayudas técnicas podrá rechazar la ayuda técnica justificando alguna de las siguientes situaciones:

- Ayuda técnica entregada en mal estado, incompleta y/o con signos de uso.
- Ayuda técnica entregada no corresponde a lo solicitado en la postulación y/o rectificación.
- Ayuda técnica no responde a necesidades del usuario, asociado a indicación emitida por el profesional responsable.
- Ayuda técnica no responde a necesidades del usuario, asociado a cambios significativos en la situación de salud.
- Errores del usuario de la plataforma en la selección de la ayuda técnica requerida.

En el caso de no recibir antecedentes del rechazo en el plazo establecido, SENADIS entenderá que no hubo reparos en la recepción del producto y no realizará modificaciones.

La vía para informar una situación de rechazo será a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, disponible en el sitio web <http://contactenos.senadis.cl/>, identificando la solicitud en materia de “Ayudas Técnicas”.

La o las ayudas técnicas rechazadas son o serán restituidas presencialmente por la persona con discapacidad o gestor de postulación, ante personal de proveedor autorizado o el funcionario(a) responsable de la Dirección Regional correspondiente.

Importante: El rechazo de la ayuda técnica entregada deberá ser siempre respaldado mediante el Anexo N°6 “Comprobante de rechazo fundado de ayudas técnicas año 2022”. Este documento podrá ser entregado en la Dirección Regional de SENADIS o en forma directa al proveedor o bien, informar a SENADIS a través de la sección “Contáctenos”, disponible en el sitio web <http://contactenos.senadis.cl/> y así proceder a su revisión.

Es importante señalar que SENADIS analizará cada uno de los Anexo N°6, “Comprobante de rechazo fundado de ayudas técnicas año 2022” recibidos, y determinará el proceder ante estas situaciones. En este sentido, **la gestión de un rechazo no asegura la gestión de una nueva solicitud**. Por otra parte, no serán considerados motivos válidos de rechazo de una ayuda técnica, los siguientes:

- Preferencias del usuario respecto de un proveedor de ayudas técnicas específico (por ejemplo, que haya entregado previamente el beneficio).
- Preferencias del usuario respecto de marca o modelo de una ayuda técnica.



- Preferencias del usuario respecto de características de las ayudas técnicas que no impacten directa o indirectamente en su funcionamiento (por ejemplo, colores⁴).
 - Otros que SENADIS determine pertinentes, ya sea administrativa o técnicamente.
- **Conformidad con la ayuda técnica**

Finalmente, se entenderá por conformidad con la ayuda técnica financiada por SENADIS, la entrega del Anexo N°5 “Comprobante de recepción de ayudas técnicas año 2022” y, a su vez, la ausencia de emisión del Anexo N°6 “Comprobante de rechazo fundado de ayudas técnicas año 2022” dentro de los plazos estipulados anteriormente.

- **Garantía de la ayuda técnica**

Cada ayuda técnica financiada por SENADIS cuenta con una garantía mínima de 12 meses (3 meses de garantía legal, más 9 meses de garantía extendida). Esta se entenderá como el tiempo en que el proveedor respalda técnicamente las ayudas entregadas a los beneficiarios y garantiza todo defecto por deformación, fractura o falla que no sea derivada de un mal uso.

En caso que se requiera hacer uso de la garantía, el beneficiario, familiar, tutor o gestor de postulación deberá gestionarla directamente con el proveedor. Sin perjuicio de lo anterior, podrá comunicar a SENADIS su reclamo por faltas o defectos en la entrega de garantía de la ayuda técnica. Se canalizarán estos requerimientos a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, disponible en el sitio web <http://contactenos.senadis.cl/>, identificando la solicitud en materia de “Ayudas Técnicas”. Se procederá a revisar los antecedentes y realizar las acciones que correspondan según los contratos o acuerdos complementarios de la compra.

8. Contacto con SENADIS ante consultas o reclamos

Todas las consultas o reclamos deben ser gestionadas a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, disponible en el sitio web <http://contactenos.senadis.cl/>, identificando la solicitud en materia de “Ayudas Técnicas”, para su debida identificación y respaldo.

En caso de realizar una consulta o reclamo presencialmente en las oficinas del Servicio, el funcionario respectivo ingresará dicha petición a la página *web* para su registro.

SENADIS, entregará una respuesta en el plazo de:

- 10 días hábiles para reclamos, y de
- 10 días hábiles para consultas.

En caso necesario, SENADIS podrá solicitar el envío de documentos o antecedentes complementarios.

9. Descripción de los anexos y formulario de indicación de estas Orientaciones Técnicas

En las siguientes tablas, se señalan los anexos y formularios de indicación de las Orientaciones Técnicas presentadas y una breve descripción para su uso. Para todos los efectos, los anexos y formularios de indicación aquí mencionados y señalados además en

⁴ Siempre y cuando estos aspectos no afecten seria y justificadamente la disposición de una persona con discapacidad al uso de un elemento.

distintas secciones de este documento, son entendidos como parte de las presentes Orientaciones Técnicas.

Tabla 3: Descripción de los anexos de estas Orientaciones Técnicas

Número del anexo	Nombre del anexo	Descripción
1	Anexo N°1 “Catálogo de ayudas técnicas año 2022”	Este Anexo identifica la oferta programática en ayudas técnicas de SENADIS (productos disponibles), con sus respectivas características, requisitos de acceso, documentación complementaria obligatoria, vida útil, cantidad máxima permitida a postular, edad, posibilidad de cobertura garantizada por otras instituciones del Estado e imagen referencial.
2	Anexo N°2 “Plan de intervención para niños entre 4 y 5 años sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad año 2022”	Este Anexo acredita un diagnóstico médico y plan de intervención (tratamiento) para todas las ayudas técnicas postuladas por niños con edades entre los 4 años y los 5 años 11 meses y 29 días sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.
3	Anexo N°3 “Certificado de capacitación laboral para la solicitud de ayudas técnicas año 2022”	Este Anexo respalda que el postulante participe en uno o más procesos de capacitación laboral, necesario para acceder a las ayudas técnicas que lo requieran (señaladas en Anexo N°1 “Listado de ayudas técnicas año 2022”).
4	Anexo N°4 “Comprobante de desistimiento fundado de ayudas técnicas año 2022”	Este Anexo es el único documento que acredita la cancelación de la postulación a una ayuda técnica y debe ser firmado por el usuario o gestor de postulación, quien deberá identificar el o los motivos respectivos.
5	Anexo N°5 “Comprobante de recepción de ayudas técnicas año 2022”	Este Anexo es el único documento que acredita la recepción efectiva de la ayuda técnica postulada y debe ser firmado tanto por el usuario como por el proveedor. Detalla además los protocolos de entrega para ayudas técnicas de tipo órtesis y prótesis, así como elementos a incluir en la entrega de audífonos y equipos FM.
6	Anexo N°6 “Comprobante de rechazo fundado de ayudas técnicas año 2022”	Este Anexo es el único documento que acredita el rechazo de la ayuda técnica recibida y debe ser firmado por el usuario o gestor de postulación, quien deberá identificar el o los motivos respectivos y señalar además si permanece la necesidad de Ayuda Técnica.

Tabla 4: Descripción de los formularios de indicación de estas Orientaciones Técnicas

Número del formulario de indicación	Nombre del formulario de indicación	Descripción
1	“Formulario de Indicación N°1 de ayudas técnicas con respaldo médico año 2022”	Este documento corresponde a un formulario de indicación para ayudas técnicas que requieren de la indicación de un médico general o especialista para esta convocatoria.
2	“Formulario de Indicación N°2 de elementos ortésicos año 2022”	Este documento corresponde a un formulario de indicación para ayudas técnicas que requieren de la indicación de un médico general o especialista.
3	“Formulario de Indicación N°3 de elementos	Este documento corresponde a un formulario de indicación para ayudas técnicas que requieren de la

	protésicos año 2022”	indicación de un médico traumatólogo, fisiatra o médico oftalmólogo. El profesional requerido según el tipo de producto se encuentra especificado en el documento.
4	“Formulario de Indicación N°4 de elementos para la audición y fonación año 2022”	Este documento corresponde a un formulario de indicación para ayudas técnicas que requieren de la indicación de un médico otorrinolaringólogo.
5	“Formulario de Indicación N°5 de ayudas técnicas con respaldo profesional año 2022”	Este documento corresponde a un formulario de indicación para ayudas técnicas que requieren de la indicación de un profesional kinesiólogo(a), terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, educador diferencial, profesor de educación general (básica o media), médico general o especialista. El profesional requerido según el tipo de producto se encuentra especificado en el documento.

2. **IMPÚTESE** el gasto al Título 24, Ítem 01, Asignación 581, del presupuesto 2022 de la institución.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página Web de SENADIS y en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285, en su artículo 7, no incluyendo los datos considerados sensibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 999256-fd6e44 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>